

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 20001 31 10 002 2022 00278 00.

PROCESO Divorcio mutuo acuerdo.

DEMANDANTES Alejandra Julieth Vélez Daza y Jhonny Alberto Maury Rojas.

Dentro del presente proceso, tenemos que las partes presentaron demanda de divorcio por mutuo acuerdo y una vez notificado en debida forma al defensor de familia y a la procuradora, y continuando con el trámite del proceso, según el artículo 523 inciso 6 del C.G.P, se procede a ordenar el emplazamiento a los posibles acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, dicho emplazamiento se hará según lo establecido en el Artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MMD

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 925bbe0ad2cb1a68096c2bbef8d85ee02149be10326c6075143e7d79ab345d5b
Documento generado en 06/07/2023 02:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>